

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



DIRECCIÓN REGIONAL  
DE EDUCACIÓN

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2023-CS/DREMO**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**SERVICIO DE LINEA DEDICADA A INTERNET DE 400 MBPS. PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO VIRTUAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION MOQUEGUA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE IIEE DE NIVEL SECUNDARIO PUBLICO EN LAS PROVINCIAS DE ILO, GENERAL SANCHEZ CERRO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA."**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

## 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

---

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MOQUEGUA  
RUC N° : 20166236950  
Domicilio legal : URB. E. LOPEZ ALBUJAR Mz. B – LOTE 01 – I ETAPA  
Teléfono: : 053 - 461584  
Correo electrónico: : abastecimiento@gremoquegua.edu.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SERVICIO DE LINEA DEDICADA A INTERNET DE 400 MBPS. PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO VIRTUAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION MOQUEGUA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE IIEE DE NIVEL SECUNDARIO PUBLICO EN LAS PROVINCIAS DE ILO, GENERAL SANCHEZ CERRO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA."

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"SERVICIO DE LINEA DEDICADA A INTERNET DE 400 Mbps".

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM N° 311-2023-GRM/DRE-MOQUEGUA/O.ADM, el 10 de mayo del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 420 DIAS CALENDARIO, CONTABILIZADOS PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE PERFECCIONADO EL CONTRATO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en CAJA DE LA ENTIDAD y recabar las bases en el AREA DE ABASTECIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MOQUEGUA, URB. E. LOPEZ ALBUJAR Mz. B – LOTE 01 – I ETAPA - MOQUEGUA.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640– Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TÚO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y Modificatorias
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y Modificatorias.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el tribunal de contrataciones del Estado
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Código Civil.
- Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, **según Anexo N° 10**.

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00 141 022827

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- Estructura de costos<sup>9</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

*cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicio. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE MOQUEGUA, SITO EN URB. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR Mz. B – LOTE 01 – I ETAPA – SAN ANTONIO – MOQUEGUA.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES

- Para efectos del pago de la contraprestación de Instalación, el **PROVEEDOR** debe contar con la siguiente documentación:
  - Informe de conformidad del Residente del Proyecto con visto del Inspector de Proyecto y del área de Informática.
  - Comprobante de pago.
- Para efectos del pago de las contraprestaciones mensuales ejecutadas por el **CONTRATISTA**, éste debe contar con la siguiente documentación:
  - Informe de conformidad del Residente del Proyecto con visto del Inspector de Proyecto y del área de Informática
  - Comprobante de pago.
  - Reporte mensual del servicio de internet, debidamente firmado por el responsable del servicio o la persona que cumpla la función.
  - Reporte mensual de averías o cortes de servicios detectadas en el periodo de facturación con fecha, hora y minutos de inicio de la avería y fecha, hora y minutos de la de restablecimiento del servicio. (Reporte del nivel de disponibilidad), debidamente firmado por el responsable técnico del servicio refrendado con el visto bueno del jefe de servicio o las personas que cumplan las funciones.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE MOQUEGUA, SITO EN URB. ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR Mz. B – LOTE 01 – I ETAPA – SAN ANTONIO – MOQUEGUA.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### TERMINOS DE REFERENCIA

#### "SERVICIO DE LÍNEA DEDICADA A INTERNET DE 400 Mbps"

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

"SERVICIO DE LINEA DEDICADA A INTERNET DE 400 Mbps".

##### 2. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública del presente servicio es proveer a la Dirección Regional de Educación de Moquegua de un servicio de Internet que permita asegurar el funcionamiento y continuidad de la Plataforma Virtual contemplada para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO VIRTUAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MOQUEGUA, PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE IIEE DE NIVEL SECUNDARIO PÚBLICO EN LAS PROVINCIAS DE ILO, GRAL. SÁNCHEZ CERRO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA".

##### 3. ANTECEDENTES

El proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO VIRTUAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MOQUEGUA, PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE IIEE DE NIVEL SECUNDARIO PÚBLICO EN LAS PROVINCIAS DE ILO, GRAL. SÁNCHEZ CERRO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", inició su ejecución en mayo de 2021, estando considerado en el componente de Equipamiento, el paquete de internet con velocidad simétrica 400 Mbps.

##### 4. OBJETIVO DEL SERVICIO

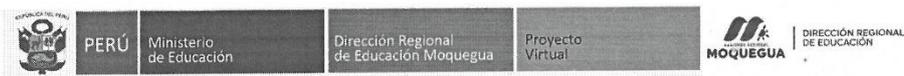
Realizar la implementación del servicio de Internet con un paquete de internet con velocidad simétrica 400 Mbps para el Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO VIRTUAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MOQUEGUA, PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE IIEE DE NIVEL SECUNDARIO PÚBLICO EN LAS PROVINCIAS DE ILO, GRAL. SÁNCHEZ CERRO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"



##### 5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Ítem	COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
01	SERVICIO DE LINEA DEDICADA A INTERNET DE 400 MBPS	Servicio	01

MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO VIRTUAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE MOQUEGUA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE IIEE DE NIVEL SECUNDARIO PUBLICO EN LAS PROVINCIAS DE ILO, GENERAL SANCHEZ CERRO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

El servicio a ser provisto debe estar basado en las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
Cantidad de Enlaces	<ul style="list-style-type: none"> <li>Dos (02) enlaces redundantes.</li> </ul>
Tipo de Acceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>El tipo de acceso deberá ser DEDICADO SIMÉTRICO.</li> </ul>
Ancho de Banda y Velocidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>La velocidad de carga y descarga de 400 Mbps como mínimo, garantizado al 100%.</li> <li>La disponibilidad mínima requerida sobre el servicio es del 99.5% mensual, se evaluará en forma mensual e independientemente y los cortes del servicio atribuidos al CONTRATISTA serán penalizados.</li> </ul>
Modo de Operación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Redundancia a nivel local, dos (02) enlaces por rutas distintas desde el nodo del CONTRATISTA hacia el Centro de Datos de la ENTIDAD, debiendo ser esta redundancia del tipo activo/pasivo.</li> </ul>
Redundancia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entre enlaces.</li> </ul>
Simetría	<ul style="list-style-type: none"> <li>1:1 tanto en enlace nacional como internacional.</li> </ul>
Overbooking	<ul style="list-style-type: none"> <li>100%</li> </ul>
Cantidad de direcciones IPv4 y/o IPv6 públicas y servidores DNS públicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Pool de ocho (08) IPs de IPv4.</li> <li>De estas IPs se deberán descontar las IPs para usar en la puerta de enlace, routers y broadcast.</li> <li>Las IPs asignadas deberán ser coordinadas con el Residente del Proyecto.</li> <li>Se deberá dar soporte para ambas tecnologías IPv4/IPv6.</li> </ul>
Pérdida de paquetes en situación de NO SATURACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>Máximo 2%</li> </ul>
Latencia bidireccional máxima, en situación de NO SATURACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>90 milisegundos.</li> </ul>
Medio de transmisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>100% Fibra Óptica.</li> <li>Los enlaces deberán ingresar a la ENTIDAD con fibra ADSS, no se aceptarán cables tipo DROP.</li> <li>Tampoco se aceptarán enlaces satelitales y/o enlaces microondas.</li> </ul>
Protocolo de comunicación de datos	<ul style="list-style-type: none"> <li>TCP/IP</li> </ul>
Redundancia física de los servidores DNS	<ul style="list-style-type: none"> <li>La provisión del servicio deberá contar en su arquitectura con dos (02) servidores DNS con redundancia física.</li> </ul>
Redundancia de rutas	<ul style="list-style-type: none"> <li>La provisión del servicio deberá contar en su arquitectura con dos (02) rutas de fibra óptica diferentes hasta el nodo del CONTRATISTA.</li> </ul>

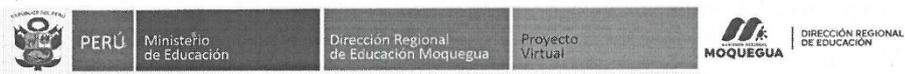


MEGRAMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO VIRTUAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE MOQUEGUA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE IIEE DE NIVEL SECUNDARIO PUBLICO EN LAS PROVINCIAS DE ILO, GENERAL SANJHEZ CERRO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Enrique López Albújar B-1 / San Antonio-MOQ  
contactenos@gremoquegua.edu.pe  
(053) 461584  
gremoquegua  
www.gremoquegua.edu.pe

**Siempre**  
con el pueblo

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de caída de una de las rutas que el direccionamiento IP público será alcanzable sin necesidad que ante un evento este cambio de rutas será transparente para el ENTIDAD.</li> <li>Durante la etapa de instalación se realizará las pruebas de que sale por dos rutas distintas al simular una caída de uno de los enlaces de fibra, debiendo levantarse automáticamente la otra ruta de fibra, además de las pruebas de la traza respectiva.</li> </ul>
Escalabilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Posibilidad de incrementar el ancho de banda, ante la incorporación de nuevos servicios. Capacidad de Crecimiento hasta el 100% contratado.</li> <li>De ser necesario, la ENTIDAD solicitará un incremento temporal del ancho de banda producto del requerimiento de sus actividades hasta con un día de anticipación. El costo del mismo será cotizado por el PROVEEDOR, teniendo por tanto un costo adicional, de ser el caso.</li> </ul>
Servicios complementarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>El CONTRATISTA deberá capacitar y apoyar a seis (06) personas, designadas por la Residencia del Proyecto, en un plazo no mayor a 30 días de inicio del Servicio de Internet, posterior a la fase de instalación, por una duración mínima de 10 horas, en las cuales se deberá instruir sobre la administración, operación y monitoreo de toda la solución (protocolos, servicios, equipos, etc.) que forme parte del servicio de acceso a internet contratado, desarrollado en forma virtual.</li> </ul>
Equipos de red complementarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>El proyecto cuenta con equipo de seguridad perimetral Fortinet Fortigate 600E instalado y configurado en la red de datos actual de la ENTIDAD, por lo que se deberá incluir la actualización de la configuración, de ser necesario, para el correcto funcionamiento de la línea de Internet.</li> <li>Incluir soporte técnico de 24 horas x 7 días a la semana x 420 días calendario, durante el periodo de ejecución del servicio, que incluya:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>Atención de Incidentes</li> <li>Atención de Requerimientos.</li> </ul> </li> <li>La modalidad del soporte técnico será con una bolsa de trabajo no mayor de 100 horas, las que serán solicitadas por el ENTIDAD, de presentarse.</li> </ul>



MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO VIRTUAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE MOQUEGUA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE I.E.E. DE NIVEL SECUNDARIO PUBLICO EN LAS PROVINCIAS DE ILO, GENERAL SANCHEZ CERRO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Enrique López Albújar B-1 / San Antonio-MOQ  
contactenos@gremoquegua.edu.pe  
(053) 461584  
gremoquegua  
www.gremoquegua.edu.pe

Siempre  
con el pueblo



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

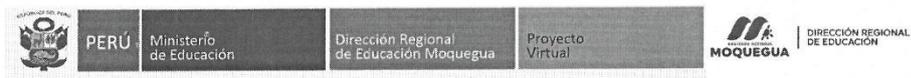
CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El CONTRATISTA deberá proveer dos (02) enrutadores de última generación para el enlace (01 enrutador para la línea principal y 01 enrutador para la línea redundante), cuyas características mínimas permitan lo siguiente:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Un (01) puerto SFP+ para fibra óptica.</li> <li>❖ Un (01) puerto SFP para fibra óptica.</li> <li>❖ Mínimo seis (06) puertos ethernet (10/100/1000).</li> <li>❖ Soporte para IPv4 y IPv6.</li> <li>❖ Soporte VLAN 802.1Q.</li> <li>❖ Administración mediante HTTPS, SSH, Telnet, consola, etc.</li> <li>❖ Fuente de alimentación redundante (opcional).</li> <li>❖ El enrutador debe ser un equipo de propósito específico dedicado al enrutamiento.</li> <li>❖ La administración de este equipo de comunicación será del CONTRATISTA, siendo necesario para el Proyecto contar con acceso de lectura.</li> <li>❖ El equipo propuesto debe ser nuevo y vigente tecnológicamente, sin End of Life (fin de vida útil), ni End of Support (fin de soporte) anunciado por el fabricante durante la fecha de prestación de servicio.</li> </ul> </li> <li>• Solución de Mitigación anti-ataques de DDoS, con las siguientes características:                     <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ La solución deberá estar en la Nube o en la red del contratista, con tecnología específica para la mitigación de ataques de denegación de servicios, no se aceptarán soluciones en las que la protección DDoS sea una funcionalidad adicional de equipos Firewall. Next Generation Firewalls Routers u otros equipos de seguridad o redes.</li> <li>❖ La solución o arquitectura de mitigación anti-ataques de DDoS deberá tener la capacidad de detener ataques de al menos 18 Gbps en la infraestructura del postor.</li> <li>❖ La solución deberá proteger frente a ataques de denegación de servicios en una arquitectura por derivación de tráfico. No se aceptarán arquitecturas "always on".</li> </ul> </li> </ul>
Protocolo de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estándares de TCP/IP/UDP.</li> </ul>
Características de acceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso total a los servicios de Internet sin restricciones de protocolo, puerto o aplicación.</li> </ul>
Tiempo de servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la ejecución del servicio, será de 14 meses (420 días calendarios), contados a partir del día siguiente de</li> </ul>



MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO VIRTUAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE MOQUEGUA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE IEE DE NIVEL SECUNDARIO PUBLICO EN LAS PROVINCIAS DE ILO, GENERAL SANCHEZ CERRRIG Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

© Enrique López Albújar B-1 / San Antonio-MOQ.  
 @ contactenos@gremoquegua.edu.pe  
 ☎ (053) 461584  
 # gremoquegua  
 @ www.gremoquegua.edu.pe





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN
	la Conformidad de la Instalación del Servicio de Internet Dedicado.
Licenciamiento y Hardware	<ul style="list-style-type: none"> <li>El servicio incluirá todo el licenciamiento necesario para habilitar los terminales, funciones y aplicativos solicitados en el servicio.</li> </ul>
Tiempo de atención y solución de fallas y/o averías.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Máximo 03 horas luego de reportado el problema.</li> </ul>

### 5.1 ACTIVIDADES

#### 5.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Todos los equipos materiales y accesorios a ser instalados en los nodos para provisión del servicio serán abastecidos por el **CONTRATISTA** sin un costo adicional para la **ENTIDAD**, a excepción de la habilitación de fibra óptica e instalación de los equipos de comunicación pertenecientes al **CONTRATISTA**. La instalación, inspección o pruebas que se requieren no deberían afectar la operatividad actual en las infraestructuras de la **ENTIDAD**.
- El acceso de los enlaces serán los siguientes:
  - Acceso de la fibra óptica principal por la calle 37 y el acceso de la fibra óptica redundante por la calle 43.

Ilustración 1 - Ruta de acceso de la Fibra Óptica



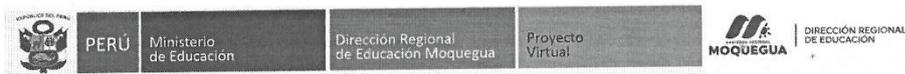
Fuente: Google Maps

- El **CONTRATISTA** deberá brindar los equipos de comunicación que sean necesarios para la prestación del servicio contratado y aseguren el cumplimiento de las especificaciones del servicio asimismo estos equipos deben permitir la gestión del tráfico mediante técnicas o parámetros de calidad de servicio para diversos tipos de tráfico tales como web, correo electrónico, etc., los cuales serán aplicados a solicitud de la **ENTIDAD**.

MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO VIRTUAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE MOQUEGUA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE NIVE DE NIVEL SECUNDARIO PUBLICO EN LAS PROVINCIAS DE ILO, GENERAL SANCHOZ CERRO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

10  
 © Enrique López Albuja B-1 / San Antonio-MOQ  
 @ contactenos@gremoquegua.edu.pe  
 ☎ (053) 461584  
 f gremoquegua  
 www.gremoquegua.edu.pe





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- d) El acceso remoto a todos los equipos de comunicación que el **CONTRATISTA** brinde para la prestación del servicio y garantizar la disponibilidad del mismo deberá realizarse mediante un acceso autenticado (usuario y contraseña) a nivel de monitoreo de tráfico de red en un tiempo no mayor de 01 minuto de recopilación y procesamiento.
- e) El **CONTRATISTA** deberá brindar, sin costo adicional, una página de gestión vía WEB SEGURA para que la **ENTIDAD** realice las solicitudes de registro de DNS, también se podrá aceptar que dichas solicitudes puedan realizarse mediante correo electrónico, cabe indicar que los requerimientos de cambio de dominio serán realizados de lunes a viernes en horario de oficina.
- f) El **CONTRATISTA** deberá ofrecer, sin costo adicional, una página de gestión vía WEB SEGURA la cual permita el acceso autenticado (usuario y contraseña) con perfil restringido: es decir, sin permiso de administrado) para el monitoreo y supervisión, en tiempo real, del estado y uso del enlace o enlaces contratados, así como permitir el reporte de estadísticas de uso, que contemple el volumen del tráfico mensual, semanal, anual, etc. mediante la referida página de gestión o interfaz web que brinda el **CONTRATISTA**, así como el tipo de tráfico según protocolos básicos (HTTP, SMTP, FTP, SLL, etc.) de comunicación. La aplicación deberá mantener un historial y permitir consulta en periodos de tiempo configurables (días, semana, mes y año).
- g) El **CONTRATISTA** deberá ofrecer para la personalización de los reportes de estadísticas de uso a exportar en los siguientes formatos PDF y/o JPEG y/o PNG y/o HTML y/o XML y/o CSV.



### 5.1.2 FASES DE IMPLEMENTACIÓN

#### 5.1.2.1 IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO.

Todos los equipos, materiales de cableado, accesorios, obras civiles dentro y fuera de las instalaciones de la **ENTIDAD** y otro componente a ser instalado para la provisión del servicio, deberán ser brindados por el **CONTRATISTA** sin costo adicional para la **ENTIDAD**, quien únicamente brindará las siguientes facilidades:

- Energía eléctrica estabilizada para cada uno de los equipos a instalar.
- Sistema de aterramiento para conexión de equipos de comunicaciones.
- Ambiente climatizado y libre de polvo.
- Espacio dentro del gabinete, ubicados en el Centro de Datos de la **ENTIDAD**.
- Conexión a la LAN, mediante cable de red hacia un equipo de comunicación de propiedad de la **ENTIDAD**.

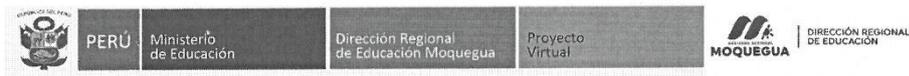
El equipamiento entregado y/o instalado bajo cualquier modalidad distinta a la venta será devuelto al **CONTRATISTA** una vez finalizado el plazo



MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO VIRTUAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE MOQUEGUA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE IIEE DE NIVEL SECUNDARIO PUBLICO EN LAS PROVINCIAS DE ILO, GENERAL SANCHEZ CERRO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Enrique López Albújar B-1 / San Antonio-MOQ  
contactenos@gremoquegua.edu.pe  
(053) 461584  
gremoquegua  
www.gremoquegua.edu.pe





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

contractual, previa coordinación de las partes, sin más desgaste que su uso normal y diligente.

El **CONTRATISTA** deberá coordinar con la Residencia del Proyecto al momento de planificar la implementación del servicio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El servicio de instalación se realizará dentro del plazo establecido, en horario de oficina de lunes a viernes de 07:30 am a 12:00 pm y de 1:30 pm a 5:00 pm, sin interrumpir las actividades de la **ENTIDAD**, salvo mejor parecer cualquier otro horario previo coordinación con la Residencia del Proyecto.
- De ser necesario interrumpir el servicio de acceso a internet, la fecha y hora programada deberá ser coordinada con la Residencia del Proyecto.
- La Residencia del Proyecto designará un personal responsable de realizar las coordinaciones y supervisión de los trabajos de instalación y brindar las facilidades de acceso para el desarrollo de los trabajos.
- Todos los trabajos deberán ser realizados acorde a los procedimientos establecidos por cada **ENTIDAD** en materia de salud, seguridad en el trabajo y medio ambiente.



#### 5.1.2.2 ACEPTACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

El **CONTRATISTA** deberá presentar, para aprobación de la **ENTIDAD**, un protocolo de aceptación para verificar la correcta instalación y el correcto funcionamiento del sistema instalado e inventario de los equipos utilizados. El protocolo deberá incluir entre otras, las siguientes pruebas:

- Verificación de conexonado y rotulado de todos los cables de energía y de todos los cables de comunicaciones.
- Pruebas de verificación de redundancia de las fuentes de energía, de ser el caso, de los equipos instalados, aplicable a la disponibilidad de dichos equipos y consideración de la **ENTIDAD**.
- Pruebas de verificación de la redundancia de ruta de los enlaces de acceso al Nodo del **CONTRATISTA**.
- Pruebas de verificación de la velocidad contratada por enlace, en dirección upstream (subida) y en dirección downstream (bajada).
- Pruebas de latencia será medida desde el routers instalado en el local de la **ENTIDAD** hasta el punto de salida internacional del **CONTRATISTA**.

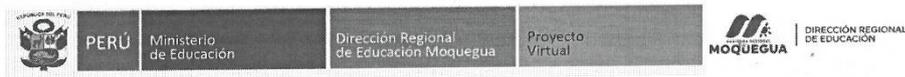
Una vez aprobado el protocolo de aceptación, se procederá a programar la fecha de aceptación de la implementación del servicio, para lo cual la **ENTIDAD** designará el personal calificado para la aceptación de la implementación del servicio.



MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO VIRTUAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE MOQUEGUA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE IEE DE NIVEL SECUNDARIO PUBLICO EN LAS PROVINCIAS DE ILO, GENERAL SANCHOZ CERRO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

9  
© Enrique López Albújar B-1 / San Antonio-MOQ  
© contactenos@gremoquegua.edu.pe  
☎ (053) 461584  
f gremoquegua  
e www.gremoquegua.edu.pe





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

De encontrarse observaciones críticas y/o graves durante la aceptación, que fueran responsabilidad del **CONTRATISTA** y que pudieran comprometer el funcionamiento y/o la disponibilidad del servicio contratado, el **CONTRATISTA** dispondrá de un plazo máximo de tres (03) días calendario para la subsanación de estas, contabilizado después del día siguiente de identificadas y comunicadas las referidas observaciones.

### 5.1.2.3 ENTREGABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

Tras haber sido concluida y aceptada la implementación del servicio, el **CONTRATISTA**, deberá presentar a la **ENTIDAD** en un plazo máximo de diez (10) días calendario, un informe en físico (en 03 ejemplares) y en digital por mesa de partes presencial o virtual que establezca la **ENTIDAD**, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Relación de componentes instalados para brindar el servicio (con la descripción de los dispositivos, accesorios y componentes necesarios para asegurar el nivel de servicio y sus especificaciones técnicas).
- Diagrama de conexión de equipos y su integración con la red de la **ENTIDAD**.
- Protocolo de atención ante incidencias que afecten la operatividad del servicio.
- Protocolo de pruebas y funcionalidades aprobadas por la **ENTIDAD**.
- Protocolo de pruebas de velocidad.
- Archivos de configuración de todos los equipos instalados.

La **ENTIDAD** contará como máximo con siete (7) días calendario para la revisión, verificación, observación y/o conformidad del informe, de acuerdo al medio de notificación acordado entre las partes. De no presentar observaciones en el plazo estipulado, se asumirá que el informe ha sido aceptado sin observaciones.

### 5.1.2.4 CAPACITACIÓN.

El **CONTRATISTA**, deberá considerar como mínimo:

- Capacitación (opcional oficial) realizado por el jefe de proyecto, por instructores capacitados y con certificaciones correspondientes y/o instituciones especialistas y/o de ser el caso sea realizado por un partner de la solución propuesta con una duración mínima de quince (15) horas, en la cual se deberá instruir sobre la administración, operatividad y monitoreo de toda la solución (protocolos, servicios, equipos, etc.) que forman parte del servicio de acceso a Internet contratado.
- La capacitación debe ser realizado a un grupo no menor de seis (06) personas, designadas por la Residencia del Proyecto.

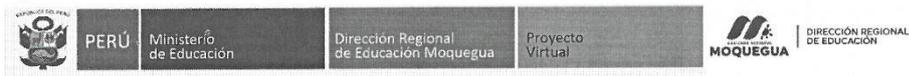


MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO VIRTUAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE MOQUEGUA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE IIEE DE NIVEL SECUNDARIO PUBLICO EN LAS PROVINCIAS DE ILO, GENERAL SANCHEZ CERRIG Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Enrique López Albújar B-1 / San Antonio-MOQ  
contactenos@gremoquegua.edu.pe  
(053) 461584  
gremoquegua  
www.gremoquegua.edu.pe

Siempre  
con el pueblo

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- El **CONTRATISTA** deberá brindar todo el material teórico sobre la capacitación en idioma español y formato digital, para cada participante de la capacitación de acuerdo a los equipos activos propuestos.
- Toda la capacitación será de manera virtual y en idioma español.

Esta capacitación se deberá realizar en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendario contado desde la aceptación de la implementación del servicio. El **CONTRATISTA** deberá entregar constancias de capacitación a todo el personal que asistió como mínimo al 90% del total del tiempo programado y ejecutado de capacitación.

### 5.1.2.5 FIN DE IMPLEMENTACIÓN E INICIO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Con la aceptación del informe de la implementación se dará por concluida la fase de implementación e iniciando la fase de ejecución del servicio.

De ser de común interés el inicio de la ejecución de los servicios antes del cierre de la fase de implementación, se deberá firmar un acta provisional autorizando el inicio de la fase de ejecución e indicando las actividades pendientes de la fase de implementación y las fechas de culminación correspondientes.

El acta provisional deberá ser reemplazada por el acta final definitiva a la conclusión de las actividades pendientes, en un plazo máximo no mayor a los diez (10) días calendario contado a partir de la firma del acta provisional. El incumplimiento de esta formalidad es causal de penalidad.



### 5.1.3 FASE DE OPERACIÓN

#### 5.1.3.1 ATENCIÓN DE AVERÍAS (A SOLICITUD DE LA ENTIDAD)

- Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio.
- Se deberá entender que toda interrupción parcial del servicio está determinada como mínimo por los siguientes incidentes: pérdida de paquetes hasta la salida internacional, una latencia superior a los ciento ochenta (180) milisegundos hasta la salida internacional, lentitud y/o incapacidad de recibir información ante consulta en el acceso a Internet (página web, streaming de audio y video).
- Se deberá entender que toda interrupción total del servicio está determinada por la pérdida total de conectividad hacia la red del **CONTRATISTA** y hacia la salida Internacional.
- Se entenderá por Tiempo de atención de avería al tiempo transcurrido desde que la avería es reportada al **CONTRATISTA** por la **ENTIDAD** hasta la subsanación y restitución del servicio el cual debe ser comunicado a la **ENTIDAD** para la verificación respectiva.
- Para acceder al Centro de atención de averías, el **CONTRATISTA** deberá brindar un número telefónico gratuito (número 0800) y/o número fijo o

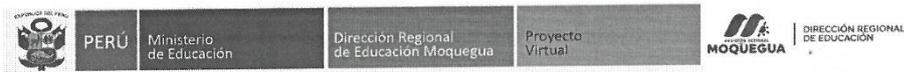


MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO VIRTUAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE MOQUEGUA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE IEE DE NIVEL SECUNDARIO PUBLICO EN LAS PROVINCIAS DE ILO, GENERAL SANCHEZ CERRO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

8  
Enrique López Albújar B-1 / San Antonio-MOQ  
contactenos@gremoquegua.edu.pe  
(053) 461584  
gremoquegua  
www.gremoquegua.edu.pe

Siempre  
con el pueblo

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

móvil y/o correo(s) electrónico(s) acordadas entre las partes para que la **ENTIDAD** reporte la avería, el cual será el punto único de contacto que permita un adecuado control, gestión y seguimiento de todo tipo de incidentes.

- La **ENTIDAD** podrá reportar averías de lunes a domingo bajo un servicio 24 x 7 x 420, incluyendo feriados.
- Ante un reporte de avería, el **CONTRATISTA** debe garantizar la disponibilidad de personal técnico calificado.
- La disponibilidad del enlace será medida por el **CONTRATISTA** de forma mensual. Esta medición será validada por la **ENTIDAD**, a través del registro de incidentes reportados.
- Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el **CONTRATISTA** para subsanar la avería será sin costo alguno para la **ENTIDAD**, salvo el caso en que la avería sea imputable a la **ENTIDAD**. En dicho escenario, el **CONTRATISTA** deberá comunicar a la **ENTIDAD**, a través de un documento digital o escrito, el motivo por el que le atribuye las causas de la avería a la **ENTIDAD**.
- El **CONTRATISTA** deberá indicar el nombre y los datos (teléfono y correo electrónico) del personal de contacto con quien se realizará el registro y seguimiento a la atención de la avería,
- El **CONTRATISTA** deberá informar a la **ENTIDAD**, mediante llamada telefónica al personal responsable de la **ENTIDAD** y/o mediante correo electrónico, cuando la avería haya sido resuelta. Este requisito será indispensable para contabilizar el tiempo de atención de avería.
- Para averías y/o interrupción del servicio atribuibles a la red del **CONTRATISTA**, este deberá brindar el siguiente plazo de atención y soporte técnico:

ÍTEM	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	PLAZO
01	Tiempo para generar el ticket de avería.	Tiempo empleado por el <b>CONTRATISTA</b> para generar el ticket de avería. El tiempo se contabiliza desde que la <b>ENTIDAD</b> reporta al Centro de Atención de averías del <b>CONTRATISTA</b> mediante el número telefónico gratuito (número 0800) y/o número fijo y/o móvil y/o correo(s) electrónico(s) acordadas entre las partes.	Hasta 60 minutos
02	Tiempo de atención a	Tiempo empleado por el <b>CONTRATISTA</b> para ejecutar los cambios solicitados por le	Crítico – Hasta 120 min.

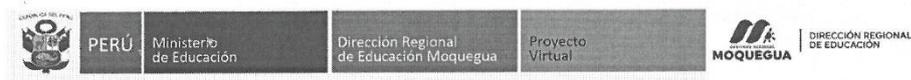
MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO VIRTUAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE MOQUEGUA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE I.E.EE DE NIVEL SECUNDARIO PUBLICO EN LAS PROVINCIAS DE ILO, GENERAL SANCHEZ CERRO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

© Enrique López Albújar B-1 / San Antonio-MOQ  
 ✉ contactenos@gremoquegua.edu.pe  
 ☎ (053) 461584  
 📧 @gremoquegua  
 🌐 www.gremoquegua.edu.pe

**Siempre**  
con el pueblo

**BICENTENARIO**  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[ ... Aquí debe señalarse



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ÍTEM	ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	PLAZO
	cambios solicitados.	ENTIDAD como parte de la gestión de los equipos administrados, previa coordinación entre las partes.	Alto – Hasta 300 min. Medio – Hasta 600 min. Bajo – Hasta 1440 min.

- Posterior a haber restablecido el servicio producto de una avería, el **CONTRATISTA** deberá entregar un informe a la **ENTIDAD** dentro de los cuatro (04) días hábiles siguientes, en el que detalle las causas de la avería, acciones correctivas realizadas y tiempo de solución empleado para restablecer el servicio.

#### 5.1.3.2 REPOSICIÓN POR DAÑO Y GARANTÍA DEL FABRICANTE

- La operatividad continua de los equipos de comunicación será asumida por el **CONTRATISTA**, debiendo considerar todas las acciones necesarias para su correcto funcionamiento, no generando un costo adicional al servicio.
- El **CONTRATISTA** deberá reparar o reemplazar, sin costo alguno para la **ENTIDAD**, los equipos o componentes que sean necesarios para asegurar la prestación del servicio siempre y cuando la falla de éstos no sea imputable a la **ENTIDAD**. El **CONTRATISTA** debe priorizar la continuidad en la prestación del servicio; en tanto se determine la imputabilidad de falla a la **ENTIDAD**, esta situación no eximirá a la **ENTIDAD** de su responsabilidad.
- Es responsabilidad del **CONTRATISTA** asegurar que las condiciones de la instalación sean las adecuadas para garantizar la disponibilidad de los servicios.

#### 5.1.3.3 RECONFIGURACIONES DE EQUIPOS

- El **CONTRATISTA** deberá realizar todas las reconfiguraciones (adicionales a las realizadas en el momento de la instalación inicial) sin costo alguno para la **ENTIDAD** durante todo el periodo de servicio.
- Cada una de estas reconfiguraciones podrá cambiar la Topología inicial, la configuración establecida en los equipos de comunicación. En caso la reconfiguración solicitada por la **ENTIDAD** implique el cambio del/los equipos de comunicación o el incremento del ancho de banda, dicha modificación será manejada como una solicitud adicional en forma separada al presente contrato.

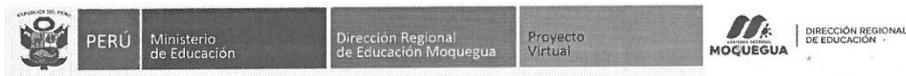


MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO VIRTUAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE MOQUEGUA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE I.E.E. DE NIVEL SECUNDARIO PUBLICO EN LAS PROVINCIAS DE ILO, GENERAL SANCHEZ CERRO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

© Enrique López Albújar B-1 / San Antonio-MQ  
 contactenos@gremoquegua.edu.pe  
 (053) 461584  
 gremoquegua  
 www.gremoquegua.edu.pe

**Siempre**  
con el pueblo





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## 5.2 PROCEDIMIENTOS

El procedimiento a emplear para el desarrollo del servicio será determinado por el **CONTRATISTAS**, considerando todos los aspectos de seguridad y el presente Termino de Referencia. Las características y configuraciones de los equipos, que sirvan para brindar el servicio, y que no hayan sido previstas durante la etapa de implementación del servicio y afecten el funcionamiento del mismo durante el transcurso del contrato, deberán ser asumidas en su totalidad por el **CONTRATISTA**, sin que esto signifique costo adicional alguno para la **ENTIDAD**. Se sugiere usar una metodología ágil.

## 5.3 OBLIGACIONES DEL POSTOR GANADOR

- **El POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO deberá acreditar, al momento de la suscripción del contrato, un Correo electrónico habilitado y en funcionamiento para notificar, las fallas, reclamos, averías, etc., que pueden aparecer durante la ejecución del servicio.**

## 5.4 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

- El ancho de banda contratado y la última milla de instalación será de uso exclusivo para la **ENTIDAD**.
- El **CONTRATISTA** deberá de Proveerse de todos los materiales necesarios para prestar el servicio bajo su responsabilidad.
- **El CONTRATISTA deberá presentar el diseño topológico de la red, incluyendo la última milla y contemplando la redundancia de la fibra óptica, firmada por el Ingeniero Jefe de Proyecto Titulado y colegiado, este documento será presentado hasta los cinco (05) días calendario contabilizados desde la fecha de firma del contrato.**
- Asimismo, un Teléfono fijo y/o móvil para realizar las coordinaciones con la Residencia del Proyecto y notificaciones antes mencionadas.



## 5.5 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- La **ENTIDAD** facilitará todos los accesos necesarios para instalar el servicio en el centro de Datos y será responsable de garantizar lo siguiente:
  - ❖ Espacio en rack o gabinete para la instalación de los equipos requeridos por la **ENTIDAD**.
  - ❖ Línea eléctrica estabilizada e interrumpible.
  - ❖ Tomacorrientes estándares con energía estabilizada para la conexión eléctrica de los equipos ofertados.
  - ❖ Switch LAN.

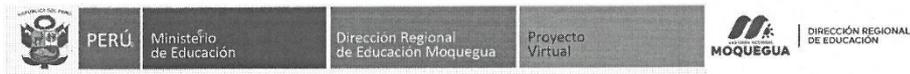


MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO VIRTUAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE MOQUEGUA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE IIEE DE NIVEL SECUNDARIO PUBLICO EN LAS PROVINCIAS DE ILO, GENERAL SANCHEZ CERRO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Enrique López Albújar B-1 / San Antonio-MOQ  
contactenos@gremoquegua.edu.pe  
(053) 461584  
gremoquegua  
www.gremoquegua.edu.pe

Siempre  
con el pueblo

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- ❖ Cualquier trabajo de cableado estructurado, eléctrico, patch cords. configuraciones en los equipos que son de propiedad del ENTIDAD.
- ❖ Ambiente y mobiliario para la prestación del servicio.

**6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEOROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

- Reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado mediante Resolución N° 123-2014-CD/OSIPTTEL y sus modificatorias.
- Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-CD/OSIPTTEL, Texto Único Ordenado de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

**7. SEGUROS**

No aplica.

**8. ENTREGABLES**

El **CONTRATISTA** presentará entregables para la ejecución del servicio, los cuales deberán ser presentadas mediante una Carta de Presentación del Entregable, debidamente firmado por el representante legal y el Jefe del proyecto, a través de mesa de partes de la ENTIDAD en forma física y virtual (03 ejemplares) con atención al área de abastecimiento. Dichos entregables periódicos deberán ser presentados de acuerdo a los siguiente:



ÍTEM	ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO
01	INSTALACIÓN DEL SERVICIO	a) Plan de Trabajo de la instalación del servicio de acceso a Internet. b) Especificaciones de los equipos propuestos. c) Diseño de la arquitectura de la red, incluyendo la última milla y la redundancia de rutas, firmada por el Ingeniero Jefe de Proyecto Titulado y Colegiado. d) Procedimiento a seguir para generar los requerimientos en la ventanilla del <b>CONTRATISTA</b> (centro de gestión). e) Cronograma de capacitación.	Hasta los cinco (05) días calendario contabilizados desde la fecha de firma de Contrato.
		f) Informe Final que incluya, además, el Acta de instalación/inicio del Servicio	Hasta los cinco (05) días calendario contabilizados desde la fecha de firma del Acta de Instalación.

MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO VIRTUAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE MOQUEGUA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE I.E.E. DE NIVEL SECUNDARIO PUBLICO EN LAS PROVINCIAS DE I.L.G. GENERAL SANCHEZ CERRO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

© Enrique López Albújar B-1 / San Antonio-MOQ  
 @contactenos@gremoquegua.edu.pe  
 ☎ (053) 461584  
 #gremoquegua  
 www.gremoquegua.edu.pe





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ÍTEM	ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO
02	ENTREGABLES PERIÓDICOS	<p>a) Reporte mensual del servicio de internet; debidamente firmado por el responsable del servicio o la persona que cumpla la función.</p> <p>b) Reporte mensual de averías o cortes del servicio detectadas en fechas, minutos y segundos; debidamente firmado por el responsable técnico del servicio refrendado con el visto bueno del jefe de servicio o las personas que cumplan las funciones.</p>	Hasta los diez (10) días calendario luego de cada periodo mensual culminado (equivalente a 30, 60, 90, 120, 150, 180, 210, 240, 270, 300, 330, 360, 390, 420 días calendario), contabilizados a partir del día de la suscripción del Acta de Instalación.

En caso de existir observaciones a los entregables, la ENTIDAD notificará al CONTRATISTA, otorgándole un plazo máximo de tres (03) días calendario para subsanar las observaciones.

## 9. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

### 9.1 REQUISITOS

- El POSTOR deberá contar con CERTIFICADO, que acredite estar inscrito en el REGISTRO DE COMERCIALIZADORES del MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES en la modalidad de SERVICIOS CONMUTACIÓN DE DATOS POR PAQUETES (INTERNET) A NIVEL NACIONAL, además de contar con CERTIFICADO de SERVICIO PORTADOR LOCAL, EN LA MODALIDAD CONMUTADO (CONCESIÓN ÚNICA) y/o SERVICIO PORTADOR LOCAL, EN LA MODALIDAD CONMUTADO Y NO CONMUTADO (CONCESIÓN ÚNICA). con capacidad para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones.
- El POSTOR deberá contar con personal que garantice la correcta implementación y aprovisionamiento del servicio en todas sus etapas, por eso se solicita el personal descrito en el siguiente numeral.



### 9.2 PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

#### 9.2.1 UN (01) JEFE DE PROYECTO

##### Formación Académica:

Profesional de las carreras de Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero de sistemas e informática, debidamente Titulado y Colegiado.

##### Experiencia Profesional:

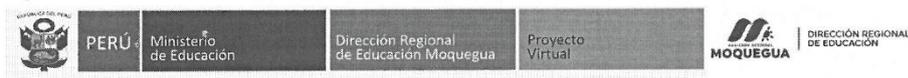
Contar con experiencia mínima de cinco (05) años como Jefe de Proyecto y/o Supervisor y/o Ingeniero de Proyecto y/o Jefe de Implementación de Proyectos.



MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO VIRTUAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE MOQUEGUA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE I.E.EE DE NIVEL SECUNDARIO PUBLICO EN LAS PROVINCIAS DE ILO, GENERAL BANCHEZ CERRIO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

© Enrique López Albújar B-1 / San Antonio-MOQ.  
 ✉ contactenos@gremoquegua.edu.pe  
 ☎ (053) 461584  
 f gremoquegua  
 www.gremoquegua.edu.pe





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**Capacitaciones:**

- Certificación PMP expedido por un Authorized Training Partner y/o Certificación PMP expedido por un Instituto autorizado para la acreditación del PMP y/o Certificación en Metodologías Ágiles de Gestión de Proyectos expedido por un Authorized Training Partner y/o Diplomado/Postgrado en Gerencia de Proyectos y/o Diplomado de Especialización en Gestión de Proyectos de al menos 90 Horas lectivas.

**9.2.2 UN (01) INGENIERO DE CAMPO**

**Formación Académica:**

Profesional de las carreras de Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniero de sistemas y/o Ingeniería de sistemas e informática, debidamente Titulado y Colegiado.

**Experiencia Profesional:**

Contar con experiencia mínima de tres (03) años como Ingeniero de Campo y/o Ingeniero de Proyecto y/o Especialista en Networking.

**Capacitaciones:**

- Certificación PMP expedido por un Authorized Training Partner y/o Certificación PMP expedido por un Instituto autorizado para la acreditación del PMP y/o Certificación en Metodologías Ágiles de Gestión de Proyectos expedido por un Authorized Training Partner y/o Diplomado/Postgrado en Gerencia de Proyectos y/o Diplomado de Especialización en Gestión de Proyectos de al menos 30 Horas lectivas.

Nota: Los documentos solicitados deberán ser presentados por el postor en su oferta como parte de los requisitos de calificación.



**10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

**Lugar:**

Instalaciones de la Dirección Regional de Educación de Moquegua, ubicado en la Urb. Enrique López Albújar Mza. B LT. 01 I Etapa, distrito de San Antonio, provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua.

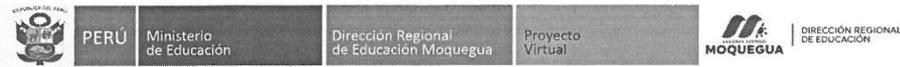
**Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución del servicio será de cuatrocientos veinte (420) días calendario, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato.

MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO VIRTUAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE MOQUEGUA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE I.E.E DE NIVEL SECUNDARIO PUBLICO EN LAS PROVINCIAS DE ILO, GENERAL SANCHOZ CERRI Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Enrique López Albújar B-1 / San Antonio-MOQ  
contactenos@gremoquegua.edu.pe  
(053) 461584  
gremoquegua  
www.gremoquegua.edu.pe





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Plazo de Instalación del Servicio	<ul style="list-style-type: none"><li>• Para el servicio de instalación se ejecutará en el plazo máximo de Sesenta (60) días calendarios, a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato. (Este periodo comprende, la instalación y puesta en producción completa del servicio de acuerdo a la propuesta adjudicada, y de conformidad con los requerimientos mínimos solicitados. La instalación deberá efectuarse sin afectar las labores de la institución).</li></ul>
Plazo de Ejecución del Servicio	<ul style="list-style-type: none"><li>• La Ejecución del Servicio será durante los cuatrocientos veinte (420) días calendarios, contados a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato. Plazo en el cual estará incluido la etapa de instalación del servicio y el servicio de internet dedicado..</li></ul>

#### 11. GARANTIA

No aplica

#### 12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- La **ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en SOLES, EN PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Para efectos del pago de la contraprestación de Instalación, el **PROVEEDOR** debe contar con la siguiente documentación:
  - Informe de conformidad del Residente del Proyecto con visto del Inspector de Proyecto y del área de Informática.
  - Comprobante de pago.
- Para efectos del pago de las contraprestaciones mensuales ejecutadas por el **CONTRATISTA**, éste debe contar con la siguiente documentación:
  - Informe de conformidad del Residente del Proyecto con visto del Inspector de Proyecto y del área de Informática
  - Comprobante de pago.
  - Reporte mensual del servicio de internet, debidamente firmado por el responsable del servicio o la persona que cumpla la función.
  - Reporte mensual de averías o cortes de servicios detectadas en el periodo de facturación con fecha, hora y minutos de inicio de la avería y fecha, hora y minutos de la de restablecimiento del servicio. (Reporte del nivel de disponibilidad), debidamente firmado

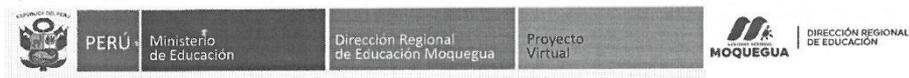


MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO VIRTUAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE MOQUEGUA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE IIEE DE NIVEL SECUNDARIO PUBLICO EN LAS PROVINCIAS DE ILO, GENERAL SANJUAN CERRO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

© Enrique López Albújar B-1 / San Antonio-MOQ  
✉ [contactenos@gremoquegua.edu.pe](mailto:contactenos@gremoquegua.edu.pe)  
☎ (053) 4615384  
📌 [gremoquegua](https://www.gremoquegua.edu.pe)  
🌐 [www.gremoquegua.edu.pe](http://www.gremoquegua.edu.pe)

Siempre  
con el pueblo

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

por el responsable técnico del servicio refrendado con el visto bueno del jefe de servicio o las personas que cumplan las funciones.

### 13. SUPERVISION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

El Contratista solicitará mediante una carta la conformidad del servicio adjuntando el comprobante de pago y entregables solicitados, posteriormente el Residente de proyecto realizará la valoración del servicio prestado, los cuales tendrán las firmas del responsable e inspector del proyecto y del Área de Informática de la Dirección Regional de Educación de Moquegua, consecutivamente se emitirá el informe de conformidad del servicio por parte del Residente del proyecto.

### 14. PENALIDADES

#### 14.1 PENALIDAD POR MORA

Las penalidades por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda.

En caso de atraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto de la contratación, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, y consultorías: F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25.
- En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.
- De existir otro tipo de aplicación de penalidad señalada en los términos de referencia o especificaciones técnicas, también podrá ser aplicada a las contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse.

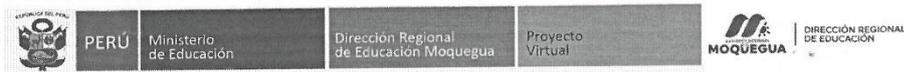


MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO VIRTUAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE MOQUEGUA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE IIEE DE NIVEL SECUNDARIO PUBLICO EN LAS PROVINCIAS DE ILO, GENERAL SANCHEZ CERRO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

4  
© Enrique López Albújar B-1 / San Antonio-MQ  
✉ contactenos@gremoquegua.edu.pe  
☎ (053) 461584  
f gremoquegua  
www.gremoquegua.edu.pe

Siempre  
con el pueblo

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

#### 14.2 OTRAS PENALIDADES

De conformidad a lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
01	Interrupción de la línea de Internet: Mayor a 02 horas hasta 03 horas luego de haber comunicado el problema al <b>PROVEEDOR</b> .	8% de la UIT vigente.	Según Informe de la Residencia del Proyecto. El monto será descontado de la facturación mensual.
02	Interrupción de la línea de Internet: Mayor a 03 horas hasta 05 horas luego de haber comunicado el problema al <b>PROVEEDOR</b> .	15% de la UIT vigente.	Según Informe de la Residencia del Proyecto. El monto será descontado de la facturación mensual.
03	Interrupción de la línea de Internet: Mayor a 05 horas luego de haber comunicado el problema al <b>PROVEEDOR</b> .	25% de la UIT vigente.	Según Informe de la Residencia del Proyecto. El monto será descontado de la facturación mensual.
04	No cumplir con el tiempo de respuesta máximo de 02 horas para la atención y solución de fallas, averías y/o incidentes.	5% de la UIT vigente por cada hora de retraso.	Según Informe de la Residencia del Proyecto. Según tiempos de respuesta a las comunicaciones vía llamada y/o correo electrónico. El monto será descontado de la facturación mensual.



Se precisa que, para la aplicación de la penalidad, el cálculo se efectuará sobre la base de la UIT vigente a la fecha de haberse producido el incumplimiento.

#### 15. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

No aplica



#### 16. CONFIDENCIALIDAD

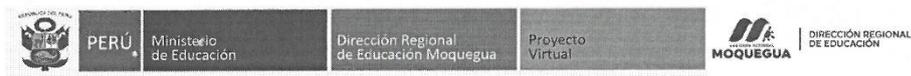
El contratista deberá tener absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la **ENTIDAD**, en seguridad de la información.

MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO VIRTUAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE MOQUEGUA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE I.E.EE DE NIVEL SECUNDARIO PUBLICO EN LAS PROVINCIAS DE ILO, GENERAL SANCHEZ CERRO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

© Enrique López Albújar B-1 / San Antonio-MOQ  
 ✉ contactenos@gremoquegua.edu.pe  
 ☎ (053) 461584  
 📌 gremoquegua  
 🌐 www.gremoquegua.edu.pe

**Siempre**  
con el pueblo

**BICENTENARIO**  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Dicha obligación comprende de la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

El contratista se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.

El contratista deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.

Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.

Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por el contratista para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de la Gerencia Regional de Educación de Moquegua.



## 17. ANTICORRUPCION

El contratista declara y garantiza no haber ofrecido directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO VIRTUAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE MOQUEGUA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE IEE DE NIVEL SECUNDARIO PUBLICO EN LAS PROVINCIAS DE ILO, GENERAL SANJHEZ CERRO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

3  
\* Enrique López Albújar B-1 / San Antonio-MOQ  
@ contactenos@gremoquegua.edu.pe  
☎ (053) 461584  
f gremoquegua  
www.gremoquegua.edu.pe

Siempre  
con el pueblo

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### 18. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación es PRECIOS UNITARIOS.

### 19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- La conformidad del servicio por parte de la **ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.
- El plazo máximo de responsabilidad del **PROVEEDOR** es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el Proyecto.

### 20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

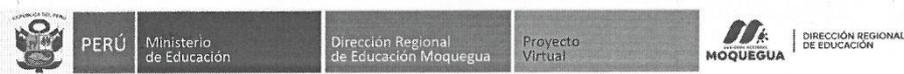
<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u> El POSTOR deberá contar con CERTIFICADO, que acredite estar inscrito en el REGISTRO DE COMERCIALIZADORES del MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES en la modalidad de SERVICIOS CONMUTACIÓN DE DATOS POR PAQUETES (INTERNET) A NIVEL NACIONAL, además de contar con el CERTIFICADO de SERVICIO PORTADOR LOCAL, EN LA MODALIDAD CONMUTADO (CONCESIÓN ÚNICA) y/o SERVICIO PORTADOR LOCAL, EN LA MODALIDAD CONMUTADO Y NO CONMUTADO (CONCESIÓN ÚNICA), con capacidad para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple legible del Certificado emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.</p>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA</b>
	<p><b><u>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA DEL SERVICIO DE INTERNET</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u> Poseer un Centro de Gestión (NOC y/o SOC) dentro del Territorio Nacional Peruano, donde se atienda cualquier requerimiento, reclamo, necesidad, solución de averías, etc.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión, compromiso de compra o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p>



MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO VIRTUAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MOQUEGUA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE IEE DE NIVEL SECUNDARIO PÚBLICO EN LAS PROVINCIAS DE I.L.O. GENERAL SANCHOZ CERRO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

✉ Enrique López Albujar B-1 / San Antonio-MOQ  
 ✉ contactenos@gremoquegua.edu.pe  
 ☎ (053) 461584  
 📌 gremoquegua  
 🌐 www.gremoquegua.edu.pe





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>										
<b>B.2.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>JEFE DE PROYECTO</td> <td>Profesional de las carreras de Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero de sistemas e informática, debidamente Titulado y Colegiado.</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>INGENIERO DE CAMPO</td> <td>Profesional de las carreras de Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniero de sistemas y/o Ingeniería de sistemas e informática, debidamente Titulado y Colegiado.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO PROFESIONAL, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso de que el TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>		N°	CARGO	PROFESIÓN	01	JEFE DE PROYECTO	Profesional de las carreras de Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero de sistemas e informática, debidamente Titulado y Colegiado.	02	INGENIERO DE CAMPO	Profesional de las carreras de Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniero de sistemas y/o Ingeniería de sistemas e informática, debidamente Titulado y Colegiado.
N°	CARGO	PROFESIÓN									
01	JEFE DE PROYECTO	Profesional de las carreras de Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero de sistemas e informática, debidamente Titulado y Colegiado.									
02	INGENIERO DE CAMPO	Profesional de las carreras de Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniero de sistemas y/o Ingeniería de sistemas e informática, debidamente Titulado y Colegiado.									
<b>B.2.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>JEFE DE PROYECTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación PMP expedido por un Authorized Training Partner y/o Certificación PMP expedido por un Instituto autorizado para la acreditación del PMP y/o Certificación en Metodologías Ágiles de Gestión de Proyectos expedido por un Authorized Training Partner y/o Diplomado/Postgrado en Gerencia de Proyectos y/o Diplomado de Especialización en Gestión de Proyectos de al menos 90 Horas lectivas.</li> </ul>										

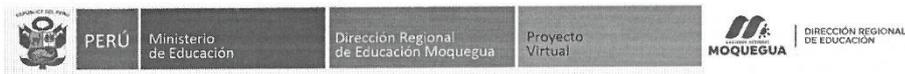


MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO VIRTUAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE MOQUEGUA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE IIEE DE NIVEL SECUNDARIO PUBLICO EN LAS PROVINCIAS DE ILO, GENERAL SANCHEZ CERRO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Enrique López Albújar B-1 / San Antonio-MOQ  
contactenos@gremoquegua.edu.pe  
(053) 461584  
gremoquegua  
www.gremoquegua.edu.pe

Siempre  
con el pueblo

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**INGENIERO DE CAMPO**

- Certificación PMP expedido por un Authorized Training Partner y/o Certificación PMP expedido por un Instituto autorizado para la acreditación del PMP y/o Certificación en Metodologías Ágiles de Gestión de Proyectos expedido por un Authorized Training Partner y/o Diplomado/Postgrado en Gerencia de Proyectos y/o Diplomado de Especialización en Gestión de Proyectos de al menos 30 Horas lectivas

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos según corresponda.

**Importante**

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.



**B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

N°	CARGO	PROFESIÓN
01	JEFE DE PROYECTO	Contar con experiencia mínima de cinco (05) años como Jefe de Proyecto y/o Supervisor y/o Ingeniero de Proyecto y/o Jefe de Implementación de Proyectos.
02	INGENIERO DE CAMPO	Contar con experiencia mínima de tres (03) años como Ingeniero de Campo y/o Ingeniero de Proyecto y/o Especialista en Networking.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO VIRTUAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE MOQUEGUA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE ESTUDANTES Y DOCENTES DE IEE DE NIVEL SECUNDARIO PUBLICO EN LAS PROVINCIAS DE ILO, GENERAL SANJOSE CERRO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

• Enrique López Albujar B-1 / San Antonio-MOQ  
 © contactenos@gremoquegua.edu.pe  
 ☎ (053) 461584  
 f gremoquegua  
 © www.gremoquegua.edu.pe





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación Moquegua

Proyecto  
Virtual



DIRECCIÓN REGIONAL  
DE EDUCACIÓN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente hasta trescientos cincuenta mil soles (S/ 350,000.00), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de hasta treinta mil soles (S/ 30,000.00), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de las ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Implementación de servicios de acceso a Internet Dedicado y/o Servicios de interconexión de datos y/o Servicios de Internet de Banda Ancha y/o Servicio de Transmisión de Datos y/o Servicio de Interconexión y/o Servicio de Telecomunicaciones.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuanta, cualquier otro documento emitido por ENTIDAD del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
MOQUEGUA  
  
INO JAIME M. DELGADO YEPEZ  
RESPONSABLE DE PROYECTO  
C.I.P. N° 199876

MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO VIRTUAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE MOQUEGUA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE IEE DE NIVEL SECUNDARIO PUEBLO EN LAS PROVINCIAS DE I.I.O. GENERAL BANCHEZ CERRO Y MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

• Enrique López Albújar B-1 / San Antonio-MOQ  
✉ [contactenos@gremoquegua.edu.pe](mailto:contactenos@gremoquegua.edu.pe)  
☎ (053) 461584  
f [gremoquegua](https://www.gremoquegua.edu.pe)  
• [www.gremoquegua.edu.pe](http://www.gremoquegua.edu.pe)

Siempre  
con el pueblo

BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u> El POSTOR deberá contar con CERTIFICADO, que acredite estar inscrito en el REGISTRO DE COMERCIALIZADORES del MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES en la modalidad de SERVICIOS CONMUTACIÓN DE DATOS POR PAQUETES (INTERNET) A NIVEL NACIONAL, además de contar con el CERTIFICADO de SERVICIO PORTADOR LOCAL, EN LA MODALIDAD CONMUTADO (CONCESIÓN ÚNICA) y/o SERVICIO PORTADOR LOCAL, EN LA MODALIDAD CONMUTADO Y NO CONMUTADO (CONCESIÓN ÚNICA), con capacidad para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple legible del Certificado emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

**Importante para la Entidad**

*Asimismo, la Entidad **puede** adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.*

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>						
<b>B.1</b>	<b>INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA</b>						
	<p><b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA DEL SERVICIO DE INTERNET</b></p> <p><u>Requisitos:</u> Poseer un Centro de Gestión (NOC y/o SOC) dentro del Territorio Nacional Peruano, donde se atienda cualquier requerimiento, reclamo, necesidad, solución de averías, etc.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión, compromiso de compra o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p>						
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>						
<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>						
<b>B.2.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>						
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>CARGO</th> <th>PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	N°	CARGO	PROFESIÓN			
N°	CARGO	PROFESIÓN					

	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="316 215 379 322">01</td> <td data-bbox="387 215 579 322">JEFE DE PROYECTO</td> <td data-bbox="595 215 1345 322">Profesional de las carreras de Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero de sistemas e informática, debidamente Titulado y Colegiado.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="316 333 379 441">02</td> <td data-bbox="387 333 579 441">INGENIERO DE CAMPO</td> <td data-bbox="595 333 1345 441">Profesional de las carreras de Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniero de sistemas y/o Ingeniería de sistemas e informática, debidamente Titulado y Colegiado.</td> </tr> </table>	01	JEFE DE PROYECTO	Profesional de las carreras de Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero de sistemas e informática, debidamente Titulado y Colegiado.	02	INGENIERO DE CAMPO	Profesional de las carreras de Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniero de sistemas y/o Ingeniería de sistemas e informática, debidamente Titulado y Colegiado.	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO PROFESIONAL, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe//</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso de que el TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>			
01	JEFE DE PROYECTO	Profesional de las carreras de Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero de sistemas e informática, debidamente Titulado y Colegiado.									
02	INGENIERO DE CAMPO	Profesional de las carreras de Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniero de sistemas y/o Ingeniería de sistemas e informática, debidamente Titulado y Colegiado.									
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>JEFE DE PROYECTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación PMP expedido por un Authorized Training Partner y/o Certificación PMP expedido por un Instituto autorizado para la acreditación del PMP y/o Certificación en Metodologías Ágiles de Gestión de Proyectos expedido por un Authorized Training Partner y/o Diplomado/Postgrado en Gerencia de Proyectos y/o Diplomado de Especialización en Gestión de Proyectos de al menos 90 Horas lectivas.</li> </ul> <p><b>INGENIERO DE CAMPO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación PMP expedido por un Authorized Training Partner y/o Certificación PMP expedido por un Instituto autorizado para la acreditación del PMP y/o Certificación en Metodologías Ágiles de Gestión de Proyectos expedido por un Authorized Training Partner y/o Diplomado/Postgrado en Gerencia de Proyectos y/o Diplomado de Especialización en Gestión de Proyectos de al menos 30 Horas lectivas</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>									
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th data-bbox="316 1603 379 1655">N°</th> <th data-bbox="387 1603 579 1655">CARGO</th> <th data-bbox="595 1603 1345 1655">PROFESIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="316 1666 379 1742">01</td> <td data-bbox="387 1666 579 1742">JEFE DE PROYECTO</td> <td data-bbox="595 1666 1345 1742">Contar con experiencia mínima de cinco (05) años como Jefe de Proyecto y/o Supervisor y/o Ingeniero de Proyecto y/o Jefe de Implementación de Proyectos.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="316 1753 379 1805">02</td> <td data-bbox="387 1753 579 1805">INGENIERO DE CAMPO</td> <td data-bbox="595 1753 1345 1805">Contar con experiencia mínima de tres (03) años como Ingeniero de Campo y/o Ingeniero de Proyecto y/o Especialista en Networking.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	N°	CARGO	PROFESIÓN	01	JEFE DE PROYECTO	Contar con experiencia mínima de cinco (05) años como Jefe de Proyecto y/o Supervisor y/o Ingeniero de Proyecto y/o Jefe de Implementación de Proyectos.	02	INGENIERO DE CAMPO	Contar con experiencia mínima de tres (03) años como Ingeniero de Campo y/o Ingeniero de Proyecto y/o Especialista en Networking.
N°	CARGO	PROFESIÓN									
01	JEFE DE PROYECTO	Contar con experiencia mínima de cinco (05) años como Jefe de Proyecto y/o Supervisor y/o Ingeniero de Proyecto y/o Jefe de Implementación de Proyectos.									
02	INGENIERO DE CAMPO	Contar con experiencia mínima de tres (03) años como Ingeniero de Campo y/o Ingeniero de Proyecto y/o Especialista en Networking.									

<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a trescientos cincuenta mil soles (S/ 350,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de treinta mil soles (S/ 30,000.00), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET DEDICADO Y/O SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN DE DATOS Y/O SERVICIOS DE INTERNET DE BANDA ANCHA Y/O SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y/O SERVICIO DE INTERCONEXIÓN Y/O SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### **Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100] puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-CS/DREMO-1**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>13</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-CS/DREMO-1**

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>14</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibidem.

<sup>16</sup> Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>17</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-CS/DREMO-1**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-CS/DREMO-1**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-CS/DREMO-1**

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-CS/DREMO-1

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-CS/DREMO-1**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

**Incluir o eliminar, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-CS/DREMO-1**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1										
2										
3										

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-CS/DREMO-1**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-CS/DREMO-1**  
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-CS/DREMO-1**

Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-CS/DREMO-1**

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-CS/DREMO-1**

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*